

<b>Tema:</b>	Registro Único de Beneficiarios
<b>Año y norma aprobatoria del Informe:</b>	137/16 / 20 de Abril de 2016
<b>Jurisdicción:</b>	Ciudad de Buenos Aires
<b>Organismo de control:</b>	AGCBA
<b>Organismo auditado:</b>	Registro Único de Beneficiarios
<b>Objetivo de la auditoría:</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia
<b>Período analizado:</b>	2014
<b>Año en que se realizó:</b>	2015
<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20160601_1609---Registro-Unico-de-Beneficiarios..pdf">http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20160601_1609---Registro-Unico-de-Beneficiarios..pdf</a>

El sector que administra el Registro Único de Beneficiarios no tiene reflejo presupuestario. La falta de asignación de crédito presupuestario a un Programa, Subprograma o Actividad, imposibilita validar la información contable con la información presupuestaria, que debería haberse obtenido del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF, si el sector auditado hubiera contado con presupuesto propio.

En el año 2001, a través de la sanción del Decreto N° 904/GCBA/01, se creó el Programa “Registro Único de Beneficiarios/as de Programas Sociales”. Se dispuso que este Registro funcionara en el ámbito de la Vicejefatura de Gabinete, dependiente de la jefatura de Gabinete, habiendo sido creado a los efectos de contar con un único registro para la identificación de todas aquellas personas o familias que fueran beneficiarios/as de becas, subsidios y/o asistencia directa en el marco de los programas sociales (contemplados dentro del listado de programas alcanzados por el RUB) y con el objetivo de aportar información estratégica para la toma de decisiones. Asimismo, con el objeto de constituirse en un instrumento de monitoreo de la eficacia, eficiencia y equidad de los programas sociales, con relación a sus objetivos, metas, cobertura y requisitos de acceso

La actividad principal del Registro Único de Beneficiarios es la de relevar información sobre los integrantes del hogar del titular que ha solicitado el otorgamiento de un plan, subsidio o programa del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.

Representa un instrumento clave de información social para el diseño de políticas y programas; permite una caracterización socioeconómica de los hogares de la CABA; posibilita la identificación de los principales programas sociales; brinda a los programas información para la selección de beneficiarios; representa un insumo para el monitoreo y evaluación de programas sociales y contribuye a la interrelación entre programas sociales

A partir de la implementación del formulario RUB se puede conocer la situación socioeconómica de la población aspirante y beneficiaria de los programas sociales

implementados por el GCBA.

Los principales aspectos que se relevan permiten la identificación del núcleo familiar (como unidad de análisis) y la caracterización de los hogares.

La información recabada no se centra solo en el aspirante al beneficio, sino que incluye a todos los miembros del grupo familiar. Permite analizar las condiciones de vida y vulnerabilidad de las personas. El cuestionario RUB permite generar información estadística válida y confiable e indicadores de seguimiento de la situación social de la población asistida en la Ciudad

El relevamiento se realiza en el domicilio de la persona beneficiaria, donde el titular debe acreditar identidad y presentar la documentación de los miembros del hogar.

El RUB no desarrolla sus actividades en base a una planificación anual, dado que trabaja a demanda de los programas del Ministerio de Desarrollo Social que solicitan la realización del RUB. El canal de ingreso de las solicitudes es realizada por los programas vía mail, dirigido a la Gerencia Operativa de Gestión Estratégica de Políticas Sociales (GOGEPS). Luego la GOGEPS remite los pedidos de información al RUB, también vía mail. Los programas realizan solicitudes periódicas de información de nuevos beneficiarios, como así también, existen otras solicitudes relacionadas a casos en los que han detectados modificaciones en las condiciones de vida de los beneficiarios (ej. se mudó – modificaciones en el grupo familiar; etc.) y consideran necesario la realización de una nueva visita para constatar dicho cambio.

Una vez que se recepcionan los pedidos, se realiza una “limpieza de bases”. Este procedimiento consiste en realizar un filtrado a los efectos de eliminar aquellas solicitudes de beneficiarios que ya han sido visitados recientemente, o ya se ha procesado el pedido de solicitud de RUB recientemente (a los fines de evitar duplicación de tareas de relevamiento).

Una vez que se cuenta con los casos definidos a visitar, se incorporan los casos que hay que volver a visitar. Se realiza el proceso de georreferenciación identificando con un punto en un mapa los distintos domicilios de los beneficiarios que van a ser visitados, los que luego serán distribuidos en mapas que incluyen cierta cantidad de casos, que serán asignados a cada uno de los registradores. Este procedimiento no puede realizarse para aquellos domicilios que se encuentran dentro de villas o asentamientos de emergencia. En esos casos se procede agrupando las solicitudes por villa/asentamiento y luego por manzana. Resulta importante mencionar que el proceso de limpieza de bases y georeferenciamiento descrito dura aproximadamente entre 5 y 10 días hábiles.

Procedimiento de campo: En esta etapa los registradores cuentan con una planilla de campo y se dirigen a los hogares a fin de poder realizar el cuestionario RUB. Cabe mencionar que si el registrador no es atendido en la vivienda se deberán realizar por lo menos 2 visitas más en distintos días y horarios. En caso de no encontrar a la persona luego de éstas visitas, el caso es cerrado como “ausente”. No obstante, deberán ser visitados 3 veces más para poder dar por “cerrado” el caso. También puede darse que sea un caso denominado como resolución PAR (planilla de asignación RUB). Esta situación se da cuando dos titulares/aspirantes son miembros de un mismo hogar. En este caso, se realiza un único RUB que firman ambos titulares; se asigna un RUB a uno de ellos; mientras que el otro se consigna como PAR.

Después de la actividad de campo, continúa la etapa de edición. En esta etapa se revisa que la ficha esté completa y que haya respetado los saltos en el registro. Posteriormente, se realiza la carga del cuestionario RUB y del PRC en el software.

Cabe resaltar que se realiza una doble carga, con el propósito de disminuir los errores, por lo que se realiza una comparación y se procede a validar la información cargada. Finalmente, se confecciona la base final y se envía al programa correspondiente.

Programas sobre los cuales se implementó el formulario RUB durante 2014:

- Ciudadanía Porteña
- Ticket Social
- Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)
- Programa 690 “Atención para Familias en Situación de Calle”
- Programa “Hotelados”
- Vivir en Casa
- Preasis
- Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores (AGD)
- Programa Adolescencia.

#### 5.1 Análisis de las visitas solicitadas en el mes de junio de acuerdo a la base “Solicitados junio”

De la totalidad de casos solicitados por los distintos programas, se relevaron un total de 730 casos para la concreción de la ficha RUB. Del total de casos, fueron resueltos en el proceso de visitas un total de 592 casos (81.1%) quedando pendientes de resolución 138 casos ( 18.9%)

Una vez realizado el operativo de visitas, un total de 138 debían ser revisitados para cumplir con la normativa específica, que prevé hasta 6 visitas, antes de descartar como PRC a las personas que deben completar su ficha RUB.

5.2.1 Análisis Cuestionario RUB Con el fin de analizar el desempeño del RUB para responder a las solicitudes de los programas en la realización de entrevistas para completar la ficha RUB, se procedió a medir el tiempo de respuesta del RUB en los distintos procesos de gestión. Se pudo observar que **el promedio de días que transcurren entre la solicitud y la fecha de resolución de la visita a los hogares es de 52 días**. Por su parte el promedio de días transcurridos desde la fecha de solicitud y la respuesta efectiva a los programas es de 58 días. **Es decir que una vez completada la ficha RUB, la demora en informar al programa es de una semana.**

## PRINCIPALES OBSERVACIONES

1. El Registro Único de Beneficiarios no integra a la totalidad de los programas implementados por el Ministerio de Desarrollo Social. Esto no permite que el RUB alcance los objetivos pretendidos en su constitución original, ni algunos de los expresados en el Manual de Procedimientos.[1] Consecuentemente, en la actualidad solo releva información sociodemográfica y habitacional de los hogares que son o aspiran a ser beneficiarios de algunos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, siendo una instancia de identificación y selección de nuevos beneficiarios, o instancia de baja de beneficios otorgados previamente.

3. Resulta muy elevada la cantidad de personal contratado (43%) respecto a la dotación total de personal.

4. Se observa mucha dispersión en la productividad de los registradores (5.3) El 50% realiza más de 100 visitas por mes; mientras que el resto está por debajo de las 50

visitas.

5. En el 20% de PRC ausentes relevados (10 casos) no fueron realizadas las 3 visitas posteriores en franja horaria alternada u horario cruzado como está establecido en el manual de procedimientos.

6. Se encuentra pendiente, por parte de la Dirección General Red Integral de Protección Social, la reglamentación del procedimiento de depuración de las declaraciones y documentos del Registro Único de Beneficiarios (RUB) que hayan superado los plazos de guarda, dispuesta por Resolución N°900/MDSGC/2014.

7. El área del Registro Único de Beneficiarios no contó con la asignación de crédito presupuestario como Programa, Subprograma o Actividad en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del ejercicio 2014.

---

[1] · Reunir en una misma base toda la información relacionada a la situación socioeconómica de la población aspirante y beneficiaria de los programas sociales implementados por el GCBA. 11 Decreto 904/01: Programa RUB “creado a los efectos de contar con un único registro para la identificación de todas aquellas personas o familias que fueran beneficiarios/as de becas, subsidios y/o asistencia directa en el marco de los programas sociales... y con el objetivo de aportar información estratégica para la toma de decisiones” 12 Ley 4036/2011: Ley de Protección Integral de los Derechos Sociales. Art. 7°.- Las personas que se encontraren en estado de vulnerabilidad social deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos para percibir prestaciones económicas: Inc. E. Encontrarse inscripto en el RUB -Registro Único de Beneficiarios-; hasta tanto se produzca efectivamente la inscripción podrán acceder a los beneficios que determine la autoridad de aplicación. Artículo 30.- Registro Único. Para acceder a cualquiera de las prestaciones que establezca el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los beneficiarios deberán inscribirse en el RUB (Registro Único de Beneficiarios), establecido por el decreto 904/001.